

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1103-2012-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 16697) recibido el 25 de julio del 2012, mediante el cual la Presidenta del Comité Electoral del Sindicato Unitario de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Nº 01-2012-CESUTUNAC-UNAC, por la que se proclama a la Junta Directiva de dicho gremio para el período 2012 al 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece en sus Arts. 70º y 72º que el personal administrativo y de servicios de las Universidades Públicas están sujetas al régimen de los Servidores Públicos y que pueden asociarse libremente conforme al Art. 28º de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. 24º Inc. II) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Art. 120º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Ley Nº 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la creación del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos, concordante con el Art. 11º del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM y el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2004-TR, que establece el registro y confiere a la organización sindical personería jurídica para todos los efectos legales;

Que, mediante el Escrito del visto, la Presidenta del Comité Electoral del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Nº 01-2012-CESUTUNAC-UNAC del 04 de junio del 2012 por la que se proclama a los candidatos de la Lista Nº 1 "Lista Única del Frente Unitario", según detalla, para el período comprendido del 2012 al 2014;

Que, con Oficio Nº 035-2012-SUTUNAC recibido el 12 de octubre del 2012, el Secretario General del Sindicato Unitario de la Universidad Nacional del Callao remite el Auto Subdirectoral Nº 421-2012-GRC/GRDS-DRTPE-DPySC-SDNCyRG de fecha 13 de agosto del 2012, expedido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mediante el cual se registra con el Nº 015-2012 a la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, cuyo período de vigencia es de dos (02) años, comprendido desde el 08 de junio del 2012 al 07 de junio del 2014, según se detalla;

Que, dentro del contexto legal, el Art. 361º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado por la Asamblea Universitaria mediante Resolución Nº 005-2009-AU del 14 de enero del 2009, ha reconocido al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por lo que habiéndose procedido a la renovación de la nueva Junta Directiva mediante proceso electoral, y su debido registro, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registrales Generales, procede tomar conocimiento de la vigencia de dicha Junta Directiva para el periodo indicado;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1378-2012-AL recibido el 12 de noviembre del 2012; al Art. 28º de la Constitución Política del Perú; al Art. 120º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **TOMAR CONOCIMIENTO** de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao-SUTUNAC, electa por el periodo de vigencia del 08 de junio del 2012 al 07 de junio del 2014, con Número de Registro N° 015-2012 del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos (ROSSP) de la División de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GUZMÁN ROJAS JUAN JULIO	Secretario General
2	ALVAREZ MOYA LORENZO	Sub Secretario General
3	RODRIGUEZ MONTOYA EUGENIO	Secretario de Organización
4	TAPIA COPA JUAN	Sub Secretario de Organización y Actas
5	CHICCHON GALLO MERCEDES	Secretaria de Defensa
6	LINO ROSALES VALERIO CIPRIANO	Secretario de Economía
7	MENDOZA MEDINA GINO MILKO	Secretario de Prensa y Propaganda
8	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SEGUNDO ELIO	Secretario de Control y Disciplina
9	GIRON HIDALGO PATRICIA	Secretaria de Bienestar y Asistencia Social
10	EVANGELISTA FALCON HERMÓGENES	Secretario de Cultura
11	ORCCÓN FERNÁNDEZ LUIS ENRIQUE	Secretario de Deportes

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, FENTUP, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRPP,
cc. OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, FENTUP,
cc. Sindicato Unificado, Sindicato Unitario ADUNAC.